



DILIGENCIA DE POSESIÓN DE PERITO

Tipo de proceso	Incidente de regulación de honorarios
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00138-00
Incidentante(s):	FERNANDO OLAYA POSSOS
Incidentado(as):	CARLOS ELCIBER SEPÚLVEDA ARGADEZ
Asunto:	Diligencia de Posesión de Perito

En Ibagué, Tolima siendo las 2:00 de la tarde del día de hoy 18 de enero de 2021 la suscrita Juez Sexta Laboral del Circuito de Ibagué en asocio con el Secretario ad hoc instaló sesión virtual para posesión de la perito designada dentro del trámite incidental de regulación de honorarios promovido por FERNANDO OLAYA POSSOS en el proceso Ordinario Laboral de primera instancia Radicación: 730013105006-2018-00138-00 promovido por CARLOS ELCIBER SEPÚLVEDA ARGADEZ. Se hizo presente el incidentista y la Dra. ADRIANA LUCIA BARRETO CORRALES quien exhibió su cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

La Dra. ADRIANA LUCIA BARRETO CORRALES prometió cumplir fielmente las funciones de perito que le han sido encomendadas, y desempeñar la labor con objetividad e imparcialidad, teniendo en cuenta lo que pueda favorecer como lo que le pueda causar perjuicio a cualquiera de las partes. Igualmente manifestó que en ella no recae alguna causal de impedimento. Se le advirtió a la posesionada que, en caso de no cumplir cabalmente las funciones encomendadas, por el juramento prestado, puede verse abocada a sanciones de tipo penal.

Se le precisó que para la experticia deberá tener en cuenta como pruebas las decretadas en el incidente conforme al auto de 18 de diciembre de 2020 y todo el trámite del expediente ordinario laboral 730013105006-2018-00138-00 hasta la fecha de la revocatoria del poder. El término para rendir la experticia es de 15 días hábiles siguientes a la presente diligencia

El acta de la audiencia se agregará al proceso junto con el link de acceso al video. La audiencia puede ser consultada en el link durante el periodo de 3 meses, por lo que se les recomienda a las partes su descarga.

Consulta la grabación de audiencia a través del siguiente link:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0377cb5d-7a5d-4cfc-aa5e-c87ca224d7cb?vcpubtoken=b802d2ee-5f10-4443-a013-643bcbf0bf1a>

La Juez,

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES.

El Secretario,

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL

Firmado Por:

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25b8d2d62c44908463b65cc1fe7f8e3dc939ca87edd29f424599858b6da405
b7**

Documento generado en 02/02/2021 12:06:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>